



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 25 /05.-

VISTO:

El artículo 273 del Código Fiscal (t.o. 2002); y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 20/93 se delegó en el Departamento Impositivo dependiente de esta Dirección General, la facultad de suscribir los Certificados de Exención del Impuesto de Sellos para las operaciones financieras activas detalladas en el mencionado artículo;

Que a efectos de agilizar las tramitaciones es conveniente autorizar además a la Delegación General Pico para extender tales constancias;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Autorízase a la Jefatura de la Delegación General Pico, a suscribir los Certificados de Exención del Impuesto de Sellos para las operaciones financieras activas y sus accesorias efectuadas por Entidades comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.526 y sus modificatorias, según lo dispuesto por el artículo 273 del Código Fiscal (t.o. 2002).-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SANTA ROSA (La Pampa), 20 de julio de 2005.-